INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

INVITACION ABIERTA ESAL No. 2025-04-12-001

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS PROPIAS DE LA NAVIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 'UNIDOS POR LA MAGIA DE LA NAVIDAD', ORIENTADO AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA CIUDADANIA EN GENERAL"

DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 4

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1. CONTRATANTE 4

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE 5

1.3. CORRESPONDENCIA 5

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de 6

SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co 6

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma 6

PRESUPUESTO OFICIAL 6

1.4. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 6

1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS 7

1.6. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA 7

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso 8

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II 8

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 8

1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 8

CAPITULO 2 10
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR. 10
2.2. OBJETO DEL CONTRATO 13
2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 13
2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL 13
2.4.1. Compromisos Generales 13
2.4.2. OBJETIVOS: 15
2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO 18
El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución sesenta (60) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 18
2.6. ENTREGA DE APORTES 18
2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS 19
2.8. SUPERVISOR 19
CAPITULO III 20
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 20
3.1. Condiciones de la Propuesta 20
3.2. REQUISITOS JURÍDICOS 21
3.2.1. Participantes 21
3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 21
3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 21
3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6 21
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de

constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual sedeberá indicar 21

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal 23

3.2.6. Objeto Social 25

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. 25

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). 25

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República 26

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 26

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 26

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 26

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 26

3.4. Estructura organizacional 27

3.5. Reputación 28

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización 28

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo 28

3.7.1. Acreditación del equipo mínimo 29

CAPÍTULO IV 30

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 30

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad – Máximo 30 Puntos 30

4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30 puntos) 31

4.3. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (30 puntos) 31

4.4. Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos)..... 32

4.5. Factores de desempate. 33

4.6. Causales de rechazo de las Propuestas 33

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de PUERTO COLOMBIA, Carrera 4 No 2-18 Primer Piso, PalacioMunicipal, en el Municipio de Puerto Colombia NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

Decreto Nacional 092 de 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Municipio publicará la presente Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

1.2. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del proyecto es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($389.000.000). de los cuales el Municipio de Puerto Colombia para el presente proceso cuenta con la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (360.000.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0625001511 de fecha 01 de Diciembre del 2025.

La ESAL ganadora del proceso tendrá que aportar para efectos de este convenio hasta la suma de VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000).

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

(VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL)

1.3. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	04 diciembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentarobservaciones	Hasta el 05 de diciembre a las 6:00PM de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 05 de diciembre de 2025 a las 7:00PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas(cierre del proceso)	09 de diciembre de 2025 a las 04:30PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de informe de evaluación	10 de diciembre a de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025 hasta las 10:00AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación, suscripción del contrato o declaratoria de desierto.	Al vencimiento del término de las observaciones al informe de evaluación y hasta un (1) día hábil	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.5. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia demanera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizaráde acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO pondrá a disposición de los interesados,el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.7. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la Carrera 4 No 2-18 Primer Piso, Palacio Municipal, en el Municipio de Puerto Colombia

1.9. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SEAN PRESENTADAS EN EL SECOP II EN EL PORTAL HABILITADO PARA ELLO.

1.11. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de PUERTO COLOMBIA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de PUERTO COLOMBIA - Atlántico podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de PUERTO COLOMBIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.13. ADJUDICACIÓN.

El Municipio suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

La Constitución Política de 1991 efectuó un importante avance respecto de la protección y efectividad de los derechos de los niños. En este sentido, el Constituyente de 1991, en virtud de la necesidad de desarrollar los principios y valores que fundamentan el Estado Social de Derecho, consagró en la nueva Carta Política el deber del Estado de garantizar el ejercicio pleno sus derechos y libertades.

La cláusula general de igualdad contenida en el artículo 13 de la Constitución Política impone una obligación en cabeza del Estado colombiano de proteger de manera privilegiada "a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan".

Así mismo el artículo 44 de la Constitución Política, con fundamento en los derechos consagrados en la Constitución Política, los tratados internacionales ratificados por

Colombia y las leyes que regulan la materia, establece el deber del Estado de proteger a los niños de toda forma de maltrato y explotación, así como su obligación de asistir y garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado colombiano, a través de la aprobación y ratificación de múltiples convenios y tratados internacionales, ha asumido la obligación de garantizar los derechos de los niños. En efecto, de conformidad con el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales -ratificado por Colombia mediante la ley 74 de 1968-, el Estado colombiano se compromete a garantizar el ejercicio de los derechos que allí se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, reconociendo la necesidad de adoptar diferentes medidas tendientes a proteger la maternidad y la niñez.

En el marco de la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, el Municipio de Puerto Colombia se encuentra comprometido en el impulso y estimulo de los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana, por ello como entidad territorial descentralizada y autónoma se encuentra comprometido en la aplicación de las disposiciones constitucionales atinentes a la Cultura como fundamento de la nacionalidad.
En efecto los artículos 70, 71 y 72 prescriben que el Estado Colombiano tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, el Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las manifestaciones culturales que conviven en el país, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades y el Estado deberá proteger el patrimonio cultural de la Nación.
Por otra parte, la ley 1493 de 2011, en su artículo primero, literal f) manifiesta: "El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales".
Teniendo en cuenta que en la época de la navidad estamos todos llamados a compartir, a disfrutar de la magia de la navidad, la secretaria de gestión social de Puerto Colombia, realiza el siguiente estudio previo, teniendo en cuenta que Puerto Colombia es un municipio que en los últimos tiempos ha crecido demográficamente y esto trae consigo también que se incremente el índice de vulnerabilidad en los niños y jóvenes de los diferentes sectores, de ahí que hay que enmarcar una política de cultura y seguridad ciudadana que permita generar espacios que faciliten llevar mensajes de paz y

reconciliación en épocas navideñas, resaltando en la población actitudes y valores fundamentales a través de la música y la tradición como medio para sensibilizar a la comunidad del municipio de Puerto Colombia y sus corregimientos.

Por ello, la navidad debe ser un escenario para el encuentro de todos y todas como hermanos y hermanas proyectado hacia una cultura de convivencia, que a su vez sirva para el rescate y la reiteración de las costumbres, modos de ver y de sentir. La infancia y la adolescencia son el patrimonio más sagrado y así debe ser para el Municipio de Puerto Colombia, donde se debe propender por su cuidado.

y formación hacia una cultura de identidad y respeto. Así mismo se debe proyectar su formación hacia el mantenimiento presente y futuro de las costumbres y festividades navideñas, donde a través de ellas, la familia pueda integrarse y sean posibilitadoras de amor, compañerismo, respeto, solidaridad, convivencia y Paz.

En el Municipio de Puerto Colombia se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria y especialmente a la participación de las niñas, niños y jóvenes, donde celebren, aprendan, promuevan y difundan nuestras costumbres y tradiciones navideñas; alrededor de un pesebre, con concierto navideños en los sectores más representativos del municipio de Puerto Colombia, donde podamos crear un ambiente de navidad en paz y donde disfrutemos grandes momentos alrededor de nuestras familias, parientes y amigos.

Por tanto, realizar actividades navideñas en el municipio de Puerto Colombia, reunir a las familias en un espacio de paz y alegría, generar espacios de encuentros de participación comunitaria, generar espacios de sana convivencia, de paz y reconciliación en el mes de diciembre, mes que es inspirado en la navidad en esta época compartir las tradiciones en familia y transmitir la importancia de dar y recibir amor y de ser solidarios.

Teniendo en cuenta que en la época de la navidad estamos todos llamados a compartir, a disfrutar de la magia de la navidad, la Secretaría de gestión social Municipal de Puerto Colombia procede a realizar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad para "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS PROPIAS DE LA NAVIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 'UNIDOS POR LA MAGIA DE LA NAVIDAD', ORIENTADO AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA CIUDADANIA EN GENERAL"

A través de esta propuesta, buscamos resaltar la importancia de la unión familiar, un valor que a menudo se diluye con el paso del tiempo y las dinámicas de la vida cotidiana. Queremos revivir esa magia especial que trae consigo la llegada del "Niño Dios", esa mezcla de ilusión por los regalos y el misterio que envuelve la idea de que alguien, en una noche mágica, los lleva a hogares en todo el mundo.

Sin embargo, con el tiempo, esa magia infantil evoluciona, dando paso en el mejor de los casos a un sentimiento más profundo: el deseo de abrazar y compartir momentos con las personas que amamos. No obstante, reconocemos que este ideal no siempre

es posible. En la actualidad, diversos factores amenazan con desvirtuar el verdadero sentido de la Navidad. Por ello, esta propuesta busca ser un puente para fortalecer los lazos familiares y comunitarios, promoviendo el espíritu de amor, unión y solidaridad que caracteriza esta época del año.

Que el proyecto de la Secretaría de gestión social de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y de la Ley General de Cultura, enmarca sus objetivos misionales en concordancia con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal el cual en el marco del seguimiento y cumplimiento de las actividades, las cuales tienen como meta de bienestar redactada desarrollar programas de participación e incidencia de los infantes y adolescentes en procesos de gestión pública para el desarrollo de integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños y niñas y adolescentes. Código del producto #4102001''servicio de atención integral a la primera infancia `contemplado dentro del Plan de Desarrollo "UNIDOS POR EL PROGRESO´ ´ se busca la realización de actividades enfocadas en la Plaza Cisneros y de una agenda cultural diversa para fin de año, haciendo alusión a la época de navidad y dándole participación a gestores y hacedores culturales de diferentes sectores dentro de la misma.

Así mismo, estas actividades navideñas buscan promover los valores, las buenas costumbres que se tejen alrededor de esta época donde el amor familiar es el pilar central, estas actividades se desarrollaran en sectores del municipio de Puerto Colombia, con el fin de llevar alegría, expresiones de amor, tolerancia, rescate de costumbres y crear espacios de sana convivencia y generar una nueva cultura facilitando herramientas que permitan el crecimiento en el seno de la familia fortaleciéndola como elemento primordial del desarrollo de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor, respeto y comprensión donde prevalezca el reconocimiento, la igualdad, la dignidad humana y el respeto por la diferencia, el restablecimiento de los derechos y que no exista discriminación alguna en el núcleo familiar.

Ahora bien teniendo en cuenta que la Secretaria de gestión social de Puerto Colombia busca brindar a las familias del municipio de Puerto Colombia un espacio de integración y reflexión familiar que posibilite el encuentro poblacional al interior de los diferentes sectores del municipio y teniendo en cuenta que esta Secretaría, no tiene en su estructura administrativa una planta de personal amplia y suficiente, para atender y desarrollar las diferentes actividades navideñas con los distintos sectores del municipio y sus corregimientos, por lo tanto se hace necesario contratar personal natural jurídica para "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS PROPIAS DE LA NAVIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 'UNIDOS POR LA MAGIA DE LA NAVIDAD', ORIENTADO AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA CIUDADANIA EN

GENERAL".

En este orden de ideas, el Municipio de Puerto Colombia, ha viabilizado aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación y aporte, el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas y privadas de celebración de contratos con recursos, entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público.

Para un adecuado desarrollo e implementación del proyecto y que su programación llegue principalmente en aquellos sectores que presentan un limitado acceso a estos servicios, se requiere de mayores esfuerzos económicos, logísticos y humanos, adicionales a los que puede brindar la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia a través de su Secretaría de gestión social, razón por la cual se considera viable aunar esfuerzos de colaboración y/o cooperación con una ESAL que pueda poner a disposición de la comunidad su gestión, capacidades e infraestructura, que garanticen un acceso a la comunidad en condiciones de equidad.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso para escoger la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento competitivo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias.

Al efecto establece la guía para contratación con entidades sin Ánimo de Lucro, expedida por Colombia compra eficiente que: "El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las

manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que en desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: El presente proyecto busca promover los valores, las buenas costumbres que se tejen alrededor de esta época decembrina donde el amor familiar es el pilar central, estas actividades se desarrollaran con la participación de diferentes sectores del municipio de Puerto Colombia, los cuales serán seleccionados teniendo en cuenta su tradición y la integración comunitaria y familiar, con el fin de llevar alegría, expresiones de amor, tolerancia, rescate de costumbres, crear espacios de sana convivencia y generar una nueva cultura facilitando herramientas que permitan el crecimiento en el seno de la familia fortaleciéndola como elemento primordial del desarrollo de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor, respeto y comprensión donde prevalezca el reconocimiento, la igualdad, la dignidad humana y el respeto por la diferencia, el restablecimiento de los derechos y que no exista discriminación alguna en el núcleo familiar.

Por lo que llevará a cabo las siguientes actividades:
- Realización de la Novena de Navidad con la participación de los diferentes Barrios del Municipio y sus corregimientos;
- Realización de la Gran Parada de Luces
- Concurso de pesebres reciclables y cuadra mejor decorada
- Entrega de kits navideños a los niños del municipio.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollo del proyecto de interés público **"**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS PROPIAS DE LA NAVIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 'UNIDOS POR LA MAGIA DE LA NAVIDAD', ORIENTADO AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA CIUDADANIA EN GENERAL.**"**

2.3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código Clase	Nombre- Producto

93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141506	Servicios de bienestar social

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

c. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

d. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Municipio.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución del objeto del contrato.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Gestión social Del Municipio.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.

m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba

para desarrollar el contrato, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.4.2. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Promover la unión de esfuerzos y recursos entre diferentes actores sociales e institucionales con el propósito de fomentar espacios inclusivos y acciones participativas que fortalezcan la cultura, las tradiciones navideñas y el sentido de pertenencia comunitaria en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico, durante el año 2025

Objetivos Específicos:

- Favorecer el bienestar y la satisfacción personal de la población infantil del Municipio de PUERTO COLOMBIA.
- Fomentar la interrelación humana y la integración social de la población del municipio.
- Contribuir a la distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el agotamiento.
- Fomentar la creatividad y el uso constructivo del tiempo libre a través de actividades recreativas y lúdicas.

Indicadores de Medición

El proyecto tendrá un impacto en aproximadamente 11.000 niños y niñas del Municipiode PUERTO COLOMBIA, además de la comunidad en general.

2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El futuro convenio tendrá como duración quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. ENTREGA DE APORTES:

El municipio entregará sus aportes de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al (50%) del valor total del aporte del municipio por concepto de pago anticipado una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Un desembolso final correspondiente al (50%) del valor total del aporte del municipio al

finalizar el 100% de la ejecución del convenio.

Cada desembolso estará sujeto a la presentación de un informe parcial o final al supervisor del contrato. Dicho informe deberá incluir:

- Certificación del cumplimiento de los aportes a la seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Evidencias fotográficas, fílmicas, en CD o en memoria digital, entre otros soportes.

Los recursos aportados por el municipio deberán destinarse exclusivamente a cubrir los costos y gastos derivados de las actividades de interés público pactadas en el contrato, y ejecutadas dentro del plazo de vigencia del mismo.

Para efectos de pago, el municipio realizará el desembolso a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de causación del derecho.

Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

La ESAL deberá aportar, en dinero o en especie, un valor equivalente al 7% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en su propuesta económica.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **Cumplimiento del contrato**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de cuatrocientos salariosmínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual

al plazodel contrato.

d. **Devolución del pago anticipado**: Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como primer desembolso, para asegurar la correcta inversión del mismo. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, pero si es el caso, deberá ampliarse antes de su vencimiento de manera que esté vigente durante todo el tiempo que sea necesario.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el Secretario de Gestión Social del Municipio al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la dirección de contratación para su publicación en el Secop;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del

convenio.

k) Todas las demás atribuciones que en el convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se

encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratarque estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términosy que se encuentren debidamente registradas en SECOP II.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o el representante legal de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el

lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.

Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del proponente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal.

En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formas parte de otro proponente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual.

Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas. Deberá tener domicilio en el área metropolitana del Distrito de Barranquilla.

3.2.6. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo dispuesto en certificado de existencia y/o estatutos, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir dela fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del

respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con

mínimo dos (02) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato, esto es, realización de eventos culturales y/o eventos dirigidos a la niñez o comunidad en general. Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios y actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Se deberá ACREDITAR la experiencia en el **Anexo correspondiente**. Los contratos que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta, se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el anexo para evaluar la experiencia habilitante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios,actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.5 Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.6 Reputación

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberán contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal se deberán aportar los certificados correspondientes y el MUNICIPIO verificará los registros correspondientes.

3.7 Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \geq 40\%$$

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUCION FINANCIERA) 2024

(ii) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2024

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024

(iv) RUT ACTUALIZADO (Expedición posterior a año 2012)

3.8 Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar

para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

Coordinador(a) contable y de presupuesto.

Profesional en contaduría pública y cinco (5) años de experienciacontados desde la obtención del título.

3.8.1 Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el contratante del profesional; b) Deberán ir en papelería membretada; c)Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.9 APORTES

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 7% del presupuesto aportado por el MUNICIPIO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
Experiencia adicional de la entidad	Contratos adicionales	40	40
Idoneidad del equipo de trabajo	Postgrados adicionales	30	30
Plan de trabajo – propuesta colaborativa	Cumplir con los factores solicitados	15	15
Aportes	Mayor porcentaje de aporte	15	15
TOTAL			**100**

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad –Máximo 20 Puntos.

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Descripción	Puntos	Total
Si el proponente aporta un (1) contrato o convenio adicional a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, que acredite realización de eventos culturales y/o eventos dirigidos a la niñez o comunidad en general	20	20
Si el proponente aporta dos (2) o más contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso que acredite realización de eventos culturales y/o eventos dirigidos a la niñez o comunidad en general	20	40
Si el proponente no aporta contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso.	0	0

4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (10 puntos)

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo,recibirá los siguientes puntos:

Descripción	Puntos	Total
Si por lo menos uno de los profesionales del equipo de trabajo tiene títulos de posgrado adicional a lo exigido.	30	30

4.3 Plan de trabajo – (15 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

a) Exposición del Proyecto

b) Problemática - Antecedentes

c) Objetivos (específicos y generales)

d) Beneficiarios

2) Actividades: La entidad sin ánimo de Lucro deberá presentar un listado de actividades, que permita cumplir con los ítems dispuestos dentro del presupuesto del presente proceso.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	**PUNTAJE**
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán quince (15) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un Convenio de colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro.

4.4 Asignación de Puntaje por aportes – (15 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL MUNICIPIO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

En el evento de realizar aportes a la ejecución del contrato, el proponente deberá modificar el anexo No. 5, en específico la columna de valor total, modificar por

"APORTE ENTIDAD" y agregar dos columnas a la derecha, la primera que diga "APORTE ESAL", a efectos de determinar el aporte de la ESAL de forma discriminada como lo solicita el correspondiente ítem, y la segunda "VALOR TOTAL".

El proponente puede variar las cantidades iniciales o incluir nuevos ítem, a fin de realizar su correspondiente aporte.

El **MUNICIPIO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos **ANEXOS**.

Por los aportes el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **15 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	PUNTAJE
1% hasta 5 %	10 PUNTOS
7% o más	15 PUNTOS

4.1. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.2. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el

mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.

b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en la Contraloría General de la República, procuraduría general de la nación o policía nacional como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o de medidas correctivas, respectivamente.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización o poder alguno.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del contrato.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL).
h. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
i. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
j. Cuando EL MUNICIPIO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL MUNICIPIO.